

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los doscientos años del inicio de los trabajos para establecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa

Anexo VI

Martes 4 de noviembre

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la **Minuta con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los doscientos años de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.**

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la minuta con proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa objeto de la minuta que nos ocupa, hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA MINUTA"**, se realiza una descripción sucinta de la propuesta en análisis, también se hace referencia a las razones, alcances, situación y circunstancias expuestas por la colegisladora para

fundamentar y motivar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la minuta en estudio.

- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**", se explican los razonamientos, así como los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

1. En Sesión del 1 de septiembre de 2025, el Senador Alejandro Ismael Murat Hinojosa del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.
2. El 5 de septiembre de 2025, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores mediante oficios No. DGPL-1P2A.-103 y No. DGPL-1P2A.-104, turnó la mencionada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión de trabajo del martes 9 de septiembre de 2025, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, revisaron el contenido de la citada Iniciativa y aprobaron el dictamen correspondiente.
4. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, de fecha 17 de septiembre de 2025, se aprobó el dictamen descrito con antelación y fue remitido a la Cámara de Diputados, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-781.
5. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, de fecha 18 de septiembre de 2025, se recibió de la colegisladora la "Minuta con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa", misma que fue turnada en esa fecha a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen, mediante oficio No. DGPL 66-II-3622.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realizaron el análisis y valoración del contenido de la citada minuta, expresaron sus consideraciones de orden general y específico sobre ella, e integraron el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Minuta del proyecto de decreto tiene por objeto establecer las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, cuyo valor nominal sea de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.).

Para tal fin, la Colegisladora argumenta que la moneda reconoce las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Francia. En primera instancia, porque son una muestra de civilidad política y un ejemplo de la fraternidad entre las naciones, cuyo modelo resulta vital, dada la nueva configuración de la geopolítica.

La colegisladora expone que, entre ambas naciones, existen diversas coincidencias, que ambas naciones defienden el multilateralismo, promueven los derechos humanos, luchan contra el cambio climático y buscan preservar el patrimonio cultural.

Expone que nuestro proceso de independencia tuvo como referencia ideológica el proceso histórico conocido como la revolución francesa (1789), cuna de documentos importantes para el pensamiento como lo es, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

De igual forma, la Colegisladora, hace énfasis en el valor e importancia de Francia como uno de los principales socios comerciales de México en la Unión Europea, y su presencia en nuestro país en sectores como energía, transporte, medicamentos, alimentos y ropa.



También indica que con la acuñación de la moneda se hace un merecido reconocimiento al trabajo conjunto de ambas naciones, quienes, son miembros activos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Acuerdo de París (2015), logrando en coordinación y alianza, alcanzar diversos acuerdos en materia ambiental, económica y desde luego política.

Reconoce que dicho intercambio comercial creció con la firma del Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (TLCUEM) en 1997, y que para el ejercicio 2024, significaron para México ventas en más de 145, millones de dólares y las compras de México a dicha nación, en más de 400 millones de dólares, en artículos y mercancías de ciencias médicas, medicamentos, productos mixtos o sin mezclar y preparaciones para usos terapéuticos o profilácticos.

También señala que la República Francesa, es el sexto inversionista europeo en México, con 550 empresas instaladas, incluidas la mayoría de los grandes grupos franceses, lo que se refleja en la generación de aproximadamente 175,000 empleos, en territorio nacional, ubicándose como el socio comercial número 15 de México, en especial en ámbitos como: aeronáutica, automotriz, agroalimentario y telecomunicaciones.

La colegisladora hace referencia al artículo 2º, inciso C de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

"Artículo 2º.- Las únicas monedas circulantes serán:

...

c). Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos."

Fundamentando la acuñación de la moneda conforme a la legislación vigente.

Finalmente, identifica que entre ambos países existen más de veintitrés Convenios y Acuerdos de cooperación gubernamental, que entre otros objetivos, buscan conservar la ventana de oportunidad para la defensa de temas como: la Propiedad



Industrial, los Derechos de Autor, el Turismo, la Asistencia Judicial y la cooperación en materia técnica en Seguridad Pública.

Así como que los gobiernos de México y Francia firmaron seis acuerdos en diciembre de 2019, para cooperación y apoyo en materia educativa, laboral, de profesionalización de la Administración pública y para fortalecer el multilateralismo. Los convenios se firmaron durante la visita en México del Ministro para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, y fueron los siguientes:

1.- Convenio entre la Secretaría de Educación Pública de México y el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia para Promover la Enseñanza del Idioma Francés en los Planteles Educativos Públicos de Educación Básica en su Nivel Secundaria Dentro del Territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Declaración de intención para la evolución del acuerdo Mexfitec, relativo a la movilidad internacional.

3.- Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Trabajo Digno y Formalización del Empleo entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de México y la Agencia Francesa para el Desarrollo de la República Francesa.

4.- Declaración Conjunta sobre Cooperación para la Promoción del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" en el cual participaron ocho empresas francesas, así como el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Trabajo Digno y Formalización del Empleo.

5.- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, con el objetivo de fortalecer la profesionalización de la función pública y la lucha contra los conflictos de interés, y renovación del Servicio Profesional de Carrera por mérito y con perspectiva de género.

6.- Declaración franco-mexicana para un multilateralismo eficaz.



CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

PRIMERA. Esta Comisión considera oportuno realizar el presente dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos que establece la Colegisladora.

SEGUNDA. Que, tal como lo indica el Senado, en el marco jurídico vigente que rige la acuñación y emisión de monedas, es de destacar que el artículo 2º, inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte conducente, establece lo siguiente:

"Artículo 2º.- Las únicas monedas circulantes serán:

...

c). Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos."

TERCERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la Colegisladora en reconocer que las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Francia son cruciales.

CUARTA. La que dictamina coincide con el Senado de la República en el valor que representa la acuñación de una moneda con las características propuestas, ya que se trata de hacer un merecido reconocimiento al trabajo conjunto de ambas naciones, quienes, son miembros activos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Acuerdo de París (2015), logrando en coordinación y alianza, alcanzar diversos acuerdos en materia ambiental, económica y desde luego política.

QUINTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reconoce, tal como lo hace el Senado, que en materia de comercio ambas naciones han fortalecido su

intercambio, el cual se refleja tanto en las importaciones y exportaciones entre ambas naciones; en artículos y mercancías de ciencias médicas, medicamentos, productos mixtos o sin mezclar y preparaciones para usos terapéuticos o profilácticos, entre otros. También coincide en que la República Francesa es un inversionista relevante, y se ubica como uno de los socios comerciales más importantes del País.

SEXTA. La que dictamina está de acuerdo en destacar, como lo hace el Senado de la República, que los gobiernos de México y Francia firmaron diversos acuerdos en 2019, durante la visita en México del Ministro para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, entre los que destacan:

- Convenio entre la Secretaría de Educación Pública de México y el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia para Promover la Enseñanza del Idioma Francés en los Planteles Educativos Públicos de Educación Básica en su Nivel Secundaria Dentro del Territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
- Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia de Trabajo Digno y Formalización del Empleo entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de México y la Agencia Francesa para el Desarrollo de la República Francesa.
- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, con el objetivo de fortalecer la profesionalización de la función pública y la lucha contra los conflictos de interés, y renovación del Servicio Profesional de Carrera por mérito y con perspectiva de género.

SÉPTIMA. Está Comisión dictaminadora considera adecuado realizar un ajuste a la Minuta con el objetivo de precisar que los doscientos años que busca conmemorar se refieren al inicio de los trabajos encaminados a establecer plena relación diplomática entre ambas naciones.

Tal y como lo señala el Senado, en 1826 el conde Jean-Baptiste de Villéle, Primer Ministro de la República Francesa, envió a México una primera misión a iniciar las

negociaciones en materia comercial, lo cual sirvió para empezar a configurar la amistad y el respeto mutuo, sin embargo, es hasta 1830, con Luis Felipe de Orleans como monarca de Francia, que se reconoce la independencia de México, y, por tanto, es cuando da inicio la relación diplomática formal entre ambos Estados.

Es por ello, que esta dictaminadora propone la siguiente modificación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:	Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos años del inicio de los trabajos para establecer las Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:
I a IV...	I a IV...
V. Los cuños serán:	V. Los cuños serán:
...	...
Reverso: El diseño del motivo que se contenga en el reverso de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de este Decreto, determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los Doscientos años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad referidos en la fracción VII de este Artículo, la ceca de	Reverso: El diseño del motivo que se contenga en el reverso de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de este Decreto, determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los Doscientos años del inicio de los trabajos para establecer las Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad referidos en la fracción VII de

la Casa de Moneda de México "Mo", así como leyenda "1826-2026".

este Artículo, la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo", así como leyenda "1826-2026".

En sentido de lo anterior, la Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con el propósito de la Minuta que nos ocupa y considera acertado aprobar la minuta con las modificaciones señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos años del inicio de los trabajos para establecer las Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- I. **Valor nominal:** \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)
- II. **Forma:** Dodecagonal.
- III. **Diámetro:** 30.0 mm (Treinta milímetros).
- IV. **Composición:** La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda. Aleación de alpaca plateada, que estará integrada como sigue:

a) **Contenido:** 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.

b) **Tolerancia en contenido:** 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) **Peso:** 5.51 g. (cinco gramos, cincuenta y un centigramos).

d) **Tolerancia en peso por pieza:** 0.22 g. (veintidós centigramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

a) **Contenido:** 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) **Tolerancia en contenido:** 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) **Peso:** 7.16 g. (siete gramos, dieciséis centigramos).

d) **Tolerancia en peso por pieza:** 0.29 g. (veintinueve centigramos), en más o en menos.

3. **Peso total:** Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de esta, que corresponderá a 12.67 g. (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g. (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

V. Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo que se contenga en el reverso de esta moneda será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio de este Decreto, determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los Doscientos Años del inicio de los trabajos para establecer las Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad referidos en la fracción VII de este Artículo, la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo", así como la leyenda "1826-2026".

VI. Canto: Estriado discontinuo.

VII. Elementos de seguridad: Imagen latente y microtexto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refiere el presente Decreto.

Tercero.- La moneda conmemorativa a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se

determine el diseño señalado en el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Cuarto.- Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales del motivo de la moneda, señalado en el presente Decreto.

Quinto.- Corresponderán al Banco de México la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual derivados del diseño y de la acuñación de la moneda conmemorativa a que se refiere el presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de noviembre de 2025.





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

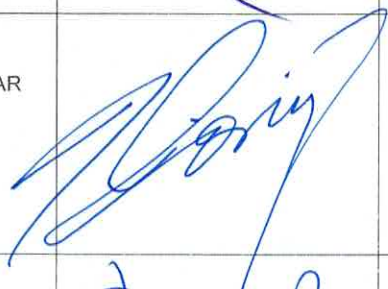
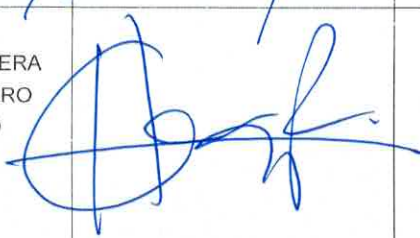
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 ANTONIO ALTAMIRANO CAROL GP MORENA			
 ABREU ARTIÑANO ROCÍO ADRIANA GP MORENA			
 ALONSO GUTIÉRREZ AGUSTÍN GP MORENA			
 CASTILLO LÓPEZ EDUARDO GP MORENA			
 FARFÁN VÁZQUEZ LETICIA GP MORENA			
 HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS GP MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
DIPLOMACIA JUSTITICA EQUITAS

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

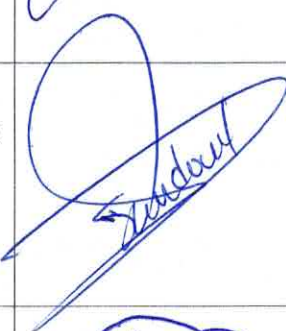
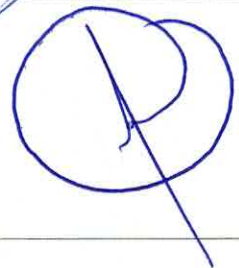
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 MURGUÍA LARDIZÁBAL DANIEL GP MORENA			
 OSEGUERA KERNION ADRIÁN GP MORENA			
 RAMÍREZ CUÉLLAR ALFONSO GP MORENA			
 VILLEGAS CANCHÉ FREYDA MARYBEL GP MORENA			
 DÖRING CASAR FEDERICO GP PAN			
 NIÑO DE RIVERA VELA HOMERO RICARDO GP PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
TRANSPARENCIA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

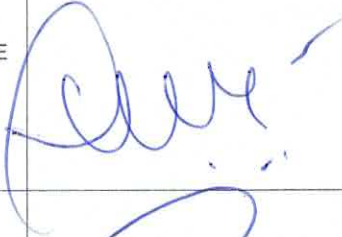
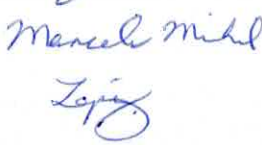
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 LÓPEZ HERNÁNDEZ MARIO ALBERTO GP PVEM			
 NÚÑEZ AGUILAR ERNESTO GP PVEM			
 LÓPEZ RUIZ JOSÉ ANTONIO GP PT			
 SANDOVAL FLORES REGINALDO GP PT			
 ABRAMO MASSO YERICO GP PRI			
 FLORES ELIZONDO PATRICIA GP MC			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
LIBERTAD JUSTITIA SOLIS

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 AYALA LEYVA ANA ELIZABETH GP MORENA			
 CASTRO TRENTI FERNANDO JORGE GP MORENA			
 ESTRADA DOMÍNGUEZ FRANCISCO JAVIER GP MORENA			
 FERNÁNDEZ SAMANIEGO JOSÉ ARMANDO GP MORENA			
 LUÉVANO CANTÚ MARÍA SOLEDAD GP MORENA			
 MICHEL LÓPEZ MARCELA GP MORENA			

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 NARRO CÉSPEDES JOSÉ GP MORENA			
 PALACIOS RODRÍGUEZ CARLOS VENTURA GP MORENA			
 RIVERA VIVANCO CLAUDIA GP MORENA			
 TENORIO ADAME PAOLA GP MORENA			
 VILLEGAS SÁNCHEZ MERARY GP MORENA			
 ANAYA LLAMAS JOSÉ GUILLERMO GP PAN			

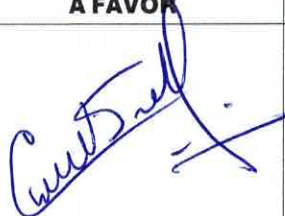
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PÉREZ HERRERA VERÓNICA GP PAN			
 RENDÓN GARCÍA CÉSAR AUGUSTO GP PAN			
 VÁSQUEZ HERNÁNDEZ EVA MARÍA GP PAN			
 CANTUROSAS VILLARREAL CARLOS ENRIQUE GP PVEM			
 GUZMÁN GONZÁLEZ DENISSE GP PVEM			
 PEDROZA JIMÉNEZ HÉCTOR GP PVEM			

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 WINKLER TRUJILLO CINDY GP PVEM			
 ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO GP PT			
 DÍAZ LUIS ARMANDO GP PT			
 GUÍZAR MACÍAS FRANCISCO JAVIER GP PT			
 CASTRO BELLO CHRISTIAN MISHEL GP PRI			
 LARA CALDERÓN EMILIO GP PRI			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
CONSERVACIÓN • JUSTICIA • PROGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

VOTACIÓN DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FRANCESA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SUÁREZ LICONA EMILIO GP PRI			
 DE HOYOS WALTHER GUSTAVO ADOLFO GP MC			
 GAONA DOMÍNGUEZ EDUARDO GP MC			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>